



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagas por
adelantado.



Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Martes 12 de diciembre

Número 282

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Normas para la realización de barbechos en el año agrícola 1961-62

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 21 de noviembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado de 5 de los corrientes) esta Jefatura hace saber:

1.º Se asigna para superficie de barbecho, para trigo, dentro de cada término municipal, la misma que se señaló para siembra de trigo en la actual campaña y que figura en el "Boletín Oficial" de la Provincia; número 241, de fecha 23 de octubre de 1961.

En aquellos términos municipales en que por sus condiciones de cultivo o por tratarse de regadíos intensivos la siembra de trigo no se realice exclusivamente sobre barbecho, se interpretará esta superficie como la sometida a labores preparatorias de siembra y que en su día deberá estar sembrada de trigo, ya sea sobre barbecho o sin él.

2.º Las labores habrán de efectuarse en las tierras más fértiles de cada explotación, dejando para pasto o erial permanente sólo aquellos suelos que por su deficiente calidad y profundidad

sean más indicados para este aprovechamiento.

Se prohíbe labrar aquellos terrenos que por excesiva pendiente o su poco suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión. Como norma general, se considera pendiente excesiva la de aquellos terrenos en los que no puedan emplearse, por su gran desnivel, máquinas segadoras para realizar la siega de las mieses.

En los terrenos en ladera con menos inclinación las labores de arado y de grada deberán hacerse siempre por líneas de nivel, esto es, por surcos sensiblemente horizontales y nunca se deberá labrar en el sentido de la pendiente, aunque esta dirección coincida con la dimensión mayor de la parcela.

3.º Los Cabildos de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o en su defecto, las Juntas Agrícolas locales, distribuirán esta superficie obligatoria de barbecho entre los cultivadores del término municipal y antes del día 25 próximo lo deberán comunicar a los interesados, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a esta Jefatura Agronómica.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará, en todo caso, como

notificación suficiente a los interesados.

4.º Los interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 1 de enero próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

En última instancia y contra dicha resolución cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, que resolverá la reclamación.

Burgos, 7 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este municipio, durante quince días hábiles, el expediente núm. 2 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario del año actual, por medio de transferencias; pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Briviesca, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Formados los padrones de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para el cobro del arbitrio en el año 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villahizán de Treviño, 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día primero del actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que constituyen el pleno del mismo, acordó aprobar el proyecto de contrato simple entre la Corporación municipal y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 400.000 pesetas, para la concesión de un préstamo para atender a la ejecución de las obras de pavimentación parcial de la villa, cuyas características son:

Importe del crédito: 400.000 Pesetas.

Finalidad: Obras de pavimentación parcial de la villa.

Intereses y Comisión: 5,50 por 100 anual.

Amortización: En 30 años, mediante anualidades fijas de 27.522,16 pesetas.

Garantías: Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de bienes de propio de pesetas 129.600 pesetas de valor nominal; recursos especiales del 10 por 100 sobre cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana y del 2,50 por 100 sobre las del Impuesto Industrial equivalente al 5,76 de las de la antigua Con-

tribución Industrial y otro 5 por 100 sobre los arbitrios municipales de vinos y carnes y el arbitrio sobre la riqueza urbana.

Gastos de la operación: A cargo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formular los interesados en el particular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Dióscoro Franco.

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado el arriendo, en pública subasta, del aprovechamiento de la caza en este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vallarta de Bureba, 3 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Benigno Moreno.

Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Formados los padrones de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para el cobro del arbitrio en el año 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Tapia de Villadiego, 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Donato Vallejo.

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de permuta de

una parcela de Propiedad municipal sin aprovechamiento alguno, segregada del monte "Pando", radicante en "La Torca de Penches" o "Babardillo", de 260 metros cuadrados de superficie, por otra de los Sres. Valentín Pérez García y don Angel García Zaldívar, radicante en el término de "La Barriguilla", enclavada en el monte Pando, de igual cabida, se hace público que por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", podrá ser examinado el expediente en este Ayuntamiento por cuantos interesen y formuladas reclamaciones por escrito ante el mismo, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo y expediente, pasado el plazo no se admitirá reclamación alguna.

Oña, 5 de diciembre de 1961. El Alcalde, Manuel Cprales.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario, aprobado en 11 de junio de 1957, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Vilviestre del Pinar, 18 de noviembre de 1961.—El Alcalde, A. Cubillo.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Formados que han sido por este Ayuntamiento los repartimientos de arbitrios municipales de las riquezas rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1962, quedan los mismos expuestos al público por plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formular durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrobarco, Junta de Traslaloma, 9 de diciembre de 1961. El Alcalde, Felipe Vivanco.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Abajo, 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José Quintana.

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local. Santibáñez de Esgueva, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde,

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arauzo de Miel, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Trespaderne, 3 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Gumerindo López Baranda.

Ayuntamiento de Puentedura

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por las cantidades que constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Puentedura, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, S. Gago.

Ayuntamiento de Abajas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones pre-

vistas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Abajas, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pablo Rojas.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión del 16 del noviem-

bre de 1961, anunciar subasta pública para contratar el derecho a la venta de bebidas y carnes en la casa taberna de esta villa, desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por la cantidad de sesenta mil pesetas.

Cuanto licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de mil ochocientas pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien, al efecto, delegue, a las 12 horas, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, 7

de diciembre de 1961.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado de las condiciones para el concurso-subasta para la adjudicación del derecho a la venta de bebidas y carnes en la casa-taberna de esta villa, desde el día primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos; anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., del día... de..... de 1961, las acepta en todas sus partes integrantes y se compromete a entregar al Ayuntamiento la cantidad de... en la forma que se indica en la condición octava del pliego aprobado para este fin.

Fecha, firma y rúbrica.

4.820.—D-249,15

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Solicitada la devolución de la fianza por don Carlos Carpintero Gento, contratista de las obras de construcción de esta localidad de una vivienda "subvencionada" para el Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Villalba de Duero, 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Desiderio Casado.

4.811.—D-52'10

Ayuntamiento de Campolara

En esta localidad se halla depositada desde hace cuatro meses, una res lanar con las siguientes señales: lana blanca del país, muesca por delante de la oreja izquierda y aguzo y muesca por detrás de la derecha.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que el que crea ser su dueño, pase a recogerla en este Ayuntamiento, previo pago de los gastos que se hayan originado.

Campolara, 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

4.803.—D.-55'10

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Celada del Camino

Se convoca a todos los agricultores afectados por los perjuicios dimanantes de los desbordamientos de los ríos "Hormaza" y derivado "Hormacilla", dentro del término municipal de esta localidad, a la reunión que se celebrará el próximo domingo día diecisiete de los corrientes y su hora de las once en la escuela de niños de la localidad. El objeto de la reunión es el siguiente:

Deliberación, acuerdo y constitución, si procede, del Grupo Sindical de Colonización que se encargará de realizar la obra de limpieza de los ríos "Hormaza" y derivado "Hormacilla", dentro del término municipal de esta localidad, con nombramiento de la Junta Rectora provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los afectados.

Celada del Camino, 5 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Cesáreo Corredera.

4.805.—D-97,10

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.

Apartado 129.—Certificados de

PENALES y del Catastro